

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

#### 6592 *Modificación plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Felanitx*

D. Jaume Monserrat Vaquer, Alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, hace público que durante el período de exposición pública de la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, aprobada como Anexo del Presupuesto General para el ejercicio 2018, no se han presentado reclamaciones, y que por tanto, queda aprobada de forma definitiva.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publica íntegramente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Felanitx para el ejercicio 2018, la cual, una vez modificada según lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018, queda de la siguiente manera:

#### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2018

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO

Núm. plazas	Denominación del puesto	Escala i subescala a la que se adscribe	Grupo	Observaciones
1	Secretario	Con habilitación nacional	A1	
1	Interventor	Con habilitación nacional	A1	
1	Técnico	Administración General.- Técnica	A1	
2	Técnico	Administración General.- De gestión	A2	
1	Tesorero	Administración General. - Administrativa	C1	
19	Administrativo	Administración General.- Administrativa	C1	
1	Auxiliar	Administración General.- Auxiliar	C2	Vacante cubierta interinamente
1	Archivero	Administración Especial.- Técnica	A1	vacante
1	Arquitecto	Administración Especial.- Técnica	A1	
1	Técnico en nuevas tecnologías	Administración Especial.- Técnica	A1	
1	Ingeniero industrial	Administración Especial.- Técnica	A1	
1	Aparejador	Administración Especial.- Técnica	A2	Vacante cubierta interinamente
1	Aparejador-celador	Administración Especial.- Técnica	A2	
1	Técnico cartográfico	Administración Especial.- Servicios Especiales	A2	
1	Técnico auxiliar de biblioteca	Administración Especial.- Servicios Especiales	C1	
1	Inspector jefe	Administración Especial.- Servicios Especiales. Policia local	A2	Vacante
1	Subinspector jefe	Administración Especial.- Servicios Especiales. Policia local	A2	Vacante cubierta en comisión de servicios. A EXTINGUIR (una vez cubierta la de inspector jefe)
1	Subinspector	Administración Especial.- Servicios Especiales. Policia local	A2	Ocupada interinamente
		Administración Especial.- Servicios		





Núm. plazas	Denominación del puesto	Escala i subescala a la que se adscribe	Grupo	Observaciones
6	Oficial	Especiales. Policia local	C1	2 ocupadas interinamente
38	Policia	Administración Especial.- Servicios Especiales. Policia local	C1	15 ocupadas interinamente y 1 vacante
1	2ª activ. Inspector P. Local amb destí	Administración Especial.- Servicios Especiales. Policia local	A2	
1	celador de obras	Administración Especial.- Servicios Especiales. Comeses especial	C2	
1	Encargado de la brigada municipal.	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C1	Ocupada interinamente
1	Encargado de almacén polivalente	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C1	
1	Maestro de mantenimiento	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
1	Fontanero	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
1	Oficial de limpieza	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
3	Operario polivalente Conductor	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	S/T (1)	(1) Sin titulación exigida
1	Oficial 1ª polivalente mantenimiento	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	S/T (1)	
1	Oficial encargado del mercado	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
1	Oficial de jardinería	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
4	Oficial de mantenimiento	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
1	Oficial de mant. Servicios deportivos	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
1	Ayudante de albañil	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
2	Ayudante de mantenimiento	Administración Especial.- Servicios Especiales. Personal de oficios	C2	
1	Técnico de instalaciones deportivas	Administración Especial.- Servicios Especiales. Comeses especiales	A2	

## B) PERSONAL LABORAL

Núm. plazas	Denominación del puesto de trabajo	Tipo de contrato	Observaciones
1	Responsable area de Servicios Sociales	Laboral fijo	
2	Trabajador social	Laboral fijo	
1	Psicólogo social	Laboral fijo	
1	Educador de calle	Laboral fijo	

http://www.caib.es/eoibfront/pdf/es/2018/76/1011190





Núm. plazas	Denominación del puesto de trabajo	Tipo de contrato	Observaciones
1	Asesor lingüístico-bibliotecario	Laboral fijo	
1	Arquitecto	Laboral fijo	Vacante cubierta interinamente
1	Técnico gestor de cultura	Laboral fijo	
1	Técnico en desarrollo local	Laboral fijo	
1	Dinamizador juvenil	Laboral fijo	
1	Limpiador edificios públicos	Laboral fijo	
2	Operario polivalente conductor	Laboral fijo	
1	Oficial 1ª polivalente de mantenimiento	Laboral fijo	
1	Electricista	Laboral fijo	
1	Notificador	Laboral fijo	Vacante cubierta interinamente
1	Administrativo.- Oficina de turismo	Laboral fijo	
1	Auxiliar administrativo.- Oficina de turismo	Laboral fijo	Vacante cubierta interinamente
1	Auxiliar administrativo.- Departamento de Servicios Sociales	Laboral fijo	Vacante
1	Oficial enterrador, responsable del Cementerio	Laboral fijo	
2	Operario enterrador	Laboral fijo	
11	Trabajador familiar	Laboral fijo	1 vacante cubierta por sentencia judicial
3	Trabajador con minusvalía	Laboral fijo	
1	Profesor de Educación Secundaria	Laboral fijo discontinuo, máximo 9 meses/año	

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, a 18 de junio de 2018.

**El Alcalde,**  
Jaume Monserrat Vaquer

